



CÓRDOBA, 11 AGO 2014

VISTO:

El Expediente N° 0007-111386/2014 mediante el cual la Entidad Civil denominada “Asociación Civil para la Mejora de la Tecnologías de la Información y Comunicación para la Sociedad”, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo informado por el Area de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 –segunda parte, inc. 1º)-, 35, 45 –primer párrafo- y concordantes del Código Civil; Ley N° 19.836, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada “Asociación Civil para la Mejora de la Tecnologías de la Información y Comunicación para la Sociedad”, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-

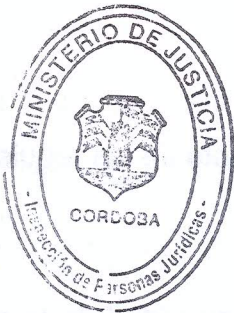
ES COPIA

DR. IGNACIO VILLADA
Jefe de Área Jurídica
Dirección de Inspección de Personas Jurídicas

Artículo 2º: AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como
Persona Jurídica.-

Artículo 3º: PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín
Oficial, vuelva al Area de Asociaciones Civiles y Fundaciones para
la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

RESOLUCIÓN N° **281** "A"/14



M. J. Migon
Dra. ANA MARIA BECERRA
Subsecretaria de Asuntos Registrales
A/C de Inspección de Personas Jurídicas
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

ES COPIA

[Signature]
D. IGNACIO VILLADA
Jefe de Área Jurídica
Dirección de Inspección de Personas Jurídicas